

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 09/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 28

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020220019301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA HELENA LUNA HERNANDEZ JUEZA PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA	BLANCA NURY CHICA BEDOYA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020220019301 seguido contra el disciplinable MARÍA HELENA LUNA HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JUEZA PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA, por queja formulada por BLANCA NURY CHICA BEDOYA, EN SU CONDICIÓN DE ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 29 de agosto de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia decretó la terminación de la investigación disciplinaria y, en consecuencia, el archivo definitivo a favor de la doctora María Helena Luna Hernández, jueza penal del circuito de La Ceja para la época de los hechos

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240158500	Funcionarios de instrucción	MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA	COMPULSA COPIAS CORTE CONSTITUCIONAL	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 09 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240158500 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, por COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS FELIPE COLUMENARES RUSSO, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por muerte, conforme a las motivaciones consignadas en el acápite de cuestión previa. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020180058302	Funcionarios en Apelación	JOSE ALBERTO GARCIA CLAVIJO JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BARRANCABERMEJA	MONICA OQUEENDO PINEDA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020180058302 seguido contra el disciplinable JOSÉ ALBERTO GARCÍA CLAVIJO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO (2.º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, por queja formulada por ALEXANDER PÉREZ PINZÓN Y MÓNICA OQUEENDO PINEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander (i) decretó la prescripción de la acción disciplinaria y (ii) absolvió al doctor José Alberto García Clavijo, en su calidad de titular del Juzgado Segundo (2.º) Administrativo del Circuito de Barrancabermeja para la época de los h

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001110200020180058302	Funcionarios en Apelación	JOSE ALBERTO GARCIA CLAVIJO JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE BARRANCABERMEJA	ALEXANDER PEREZ PINZON	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001110200020180058302 seguido contra el disciplinable JOSÉ ALBERTO GARCÍA CLAVIJO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO (2.º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, por queja formulada por ALEXANDER PÉREZ PINZÓN Y MÓNICA OQUEENDO PINEDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander (i) decretó la prescripción de la acción disciplinaria y (ii) absolvió al doctor José Alberto García Clavijo, en su calidad de titular del Juzgado Segundo (2.º) Administrativo del Circuito de Barrancabermeja para la época de los h

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JADIVI GARCIA RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 020

Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

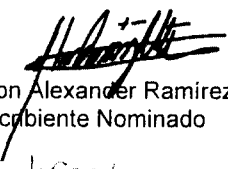
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020220019301** seguido contra el disciplinable **MARÍA HELENA LUNA HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE JUEZA PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA**, por queja formulada por **BLANCA NURY CHICA BEDOYA, EN SU CONDICIÓN DE ESCRIBIENTE DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA CEJA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 29 de agosto de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia decretó la terminación de la investigación disciplinaria y, en consecuencia, el archivo definitivo a favor de la doctora María Helena Luna Hernández, jueza penal del circuito de La Ceja para la época de los hechos.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FEDERICO LONDONO MESA - DEFENSOR DE LA DICIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 11001080200020240158500

Bogotá, D.C., 09 de Marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240158500 seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**, por **COMPULSA DE COPIAS ORDENADA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada contra el doctor LUIS FELIPE COLMENARES RUSSO, en su calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, por muerte, conforme a las motivaciones consignadas en el acápite de cuestión previa. SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de los doctores LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ, JORGE ELIÉCER CABRERA JIMÉNEZ, DEMÓSTENES CAMARGO DE ÁVILA, SONIA ESTHER RODRÍGUEZ NORIEGA, VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ, BERNARDO LÓPEZ, YAENS LORENA CASTELLÓN GIRALDO, ALFREDO DE JESÚS CASTILLA TORRES, *JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, *LUCELLY AMPARO MARÍN MARTÍNEZ, JORGE ENRIQUE LUNA CORRALES y *GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ, Magistrados y *Exmagistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. (...)QUINTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "OTRAS DETERMINACIONES».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIÉCER MOLA CAPERA, JORGE ENRIQUE LUNA CORRALES, EN CALIDAD DE EXMAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1020

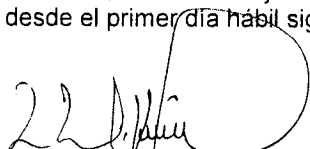
Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

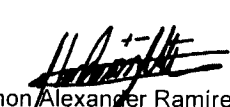
**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **68001110200020180058302** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ALBERTO GARCÍA CLAVIJO, EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL JUZGADO SEGUNDO (2.º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**, por queja formulada por **ALEXANDER PÉREZ PINZÓN Y MÓNICA OQUENDO PINEDA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 30 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander (i) decretó la prescripción de la acción disciplinaria y (ii) absolvió al doctor José Alberto García Clavijo, en su calidad de titular del Juzgado Segundo (2.º) Administrativo del Circuito de Barrancabermeja para la época de los hechos, con ocasión de la queja formulada por los señores Alexander Pérez Pinzón y Mónica Oquendo Pineda. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...)».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DIEGO HERNANDO GARCÍA CARREÑO - DEFENSOR DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.